



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 3 de diciembre de 2015.

VISTO la Resolución N° 91/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Gabriel DA CONSEICAO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Ingeniería Mecánica II, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades y aprobó asignaturas con los trabajos prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de diciembre de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 91/2015 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 91/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar la aprobación de las asignaturas Ingeniería



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Mecánica II, sin tener aprobadas sus correlativas Análisis Matemático II y Física I, al alumno Gabriel DA CONSEICAO, Legajo N° 13091, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de las materias Estabilidad II, Mecánica del Sólido, Mediciones y Ensayos, Control Numérico de Máquinas Herramientas, Electrotecnia y Máquinas Eléctricas, Elementos de Máquinas, Tecnología del Calor, Instalaciones Industriales, Mantenimiento, Metrología e Ingeniería de Calidad, Proyecto de Máquinas, Automatización Industrial y Diseño Mecánico de Cañerías, rendidas con los trabajos prácticos vencidos, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2760/2015



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior